ADENDA No. 1.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA se encuentra adelantando el proceso de licitación pública No. FUGA-LP-99-2021, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional".*

Durante el término de traslado del anexo explicativo definitivo / pliegos de condiciones definitivos del citado proceso, así como en la audiencia pública del 28 de mayo de 2021, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, frente a lo cual la entidad emitió las correspondientes respuestas mediante oficio con radicado 20213000043233 del 4 de junio de 2021, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional de Contratación Pública Secop2 en la fecha prevista en el cronograma.

Es de resaltar que algunas de las observaciones presentadas en el proceso, generan cambios y ajustes al anexo explicativo definitivo / pliegos de condiciones definitivos del referido proceso, motivo por el cual se trae a colación lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...".*

Así las cosas y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término señalado en el cronograma del proceso No. FUGA-LP-99-2021 para efectos de ajustes y modificaciones, se procede mediante la presente adenda a ajustar el anexo explicativo definitivo / pliegos de condiciones definitivos en los numerales 4.3.2., 5.2.1.1.2., y el formato 7.2., en virtud de las observaciones No. 6, 7, 8 y 13 de documento de respuestas a las observaciones arriba mencionado.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **4.3.2. CERTIFICADO PULEP (Requisito solo para el Grupo No. 1).**, del Anexo explicativo definitivo / Pliego de Condiciones Definitivo, el cual queda así:

"4.3.2. CERTIFICADO PULEP (Requisito solo para el Grupo No. 1).

El proponente deberá aportar copia del certificado como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas – PULEP, vigente.

Para el caso de los proponentes constituidos bajo la figura de consorcios o uniones temporales, el CERTIFICADO PULEP podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **5.2.1.1.2. EJECUTIVO DE CUENTA.**, del Anexo explicativo definitivo / Pliego de Condiciones Definitivo, el cual queda así:

ADENDA No. 1.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

"5.2.1.1. FACTOR CALIDAD / TÉCNICO GRUPO No. 1 - MÁXIMO TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS:

(…)

5.2.1.1.2. EJECUTIVO DE CUENTA.

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca sin costo para la entidad dentro de su propuesta, el compromiso de suministrar durante la ejecución del contrato incluido sus prorrogas (si aplica), para el asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de los eventos o actividades, en el componente de administrativo y presupuestal una (1) persona natural de acuerdo con las descripciones de perfil que se señala a continuación:

PERFIL	***PUNTOS ASIGNADOS***
Formación académica**: Profesional universitario en contaduría o administración de empresas o administración pública o economía o derecho o ingeniería industrial.* ***Experiencia Requerida:** Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años **donde sus funciones y/o actividades y/u obligaciones y/o cargo estén relacionados con la ejecución de procesos administrativos y/o contables generados en el marco de producción de eventos y/o Producción logística.	*Quince (15) Puntos*

Para el otorgamiento de los puntos correspondientes a este factor, el proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar el formato denominado: "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - GRUPO No. 1. EJECUTIVO DE CUENTA".

Para acreditar los perfiles de Coordinador técnico y de producción para la ejecución del contrato y Ejecutivo de cuenta el proponente seleccionado deberá aportar previo a la suscripción del acta de inicio:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y haya efectuado el ofrecimiento del coordinador técnico y de producción y el ejecutivo de cuenta deberá presentar para cada uno de los perfiles todos los soportes de los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos así:

A. Documentación general:

1. Fotocopia del documento de identificación del personal.

B. Documentación académica:

1. Copia del respectivo título académico y/o acta de grado.
2. En los casos que determine la Ley, la tarjeta profesional o matrícula profesional.
3. La certificación o constancia de vigencia profesional y/o antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión.

C. Documentación para acreditar la experiencia:

1. Certificaciones laborales o contractuales de experiencia expedidas por los jefes de personal o quien esté facultado para expedirla, en papel membretado o con sello de la empresa o entidad contratante, donde se acrediten las condiciones que requieren en cada perfil, dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

ADENDA No. 1.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Fecha de inicio y de terminación del vínculo laboral o contractual.
- Objeto del contrato o especificación del cargo y actividades desempeñadas.
- Datos de contacto: nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y/o celular de la persona de contacto.

En caso de que la experiencia certificada para la obtención de los puntos sea expedida por la empresa proponente, deberán presentar adicional a lo señalado:

- *Copia de los contratos suscritos señalados en la certificación expedida.*
- *Copia de los certificados de egreso del profesional propuesto para los puntos, donde se evidencie el desembolso realizado por parte de la empresa al perfil.*

Nota No. 1: *Para la contabilización de la experiencia profesional la FUGA aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", respecto a la contabilización de la experiencia profesional", salvo en aquellas profesiones reguladas y que requieren expedición de matrícula o tarjeta profesional como lo son las de ingeniería, las cuales se regulan conforme a lo dispuesto en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".*

Nota No. 2: *La Fundación podrá verificar la información del personal propuesto respecto de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

Nota No. 3: *En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas o entidades, para un mismo periodo de tiempo, la entidad solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez (No se aceptan tiempos traslapados en la experiencia de los miembros del equipo de trabajo).*

Nota No. 4: *En el evento que durante la ejecución del contrato el proponente no cumpla con el ofrecimiento realizado, se hará acreedor a las multas establecidas en el contrato".*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Formato No. 7.2 **-** CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - GRUPO No. 1. / EJECUTIVO DE CUENTA., del Anexo explicativo definitivo / Pliego de condiciones definitivo, conforme el archivo denominado ***"FORMATO No. 7.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - GRUPO No. 1. / EJECUTIVO DE CUENTA DEFINITIVO"*****,** el cual forma parte integral de la presente adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás estipulaciones no modificadas, así como los demás documentos y anexos se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2021.

Documento 20213000043273 firmado electrónicamente por:

ADENDA No. 1.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
FUGA-LP-99-2021.

César Alfredo Parra Ortega, Subdirector artístico y cultural, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 04-06-2021 14:04:30

Aprobó: María del Pilar Maya Herrera - Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Miguel Angel Lopez - Productor - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Danna Narváez Cortés - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Victor Manuel Monroy Utinico - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Edgar Andres Lopez - Contratista SAC - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 1 folios

5db0c14c1b35f27c0fdd88543c1f688a33d733cd6c1dbe46387610544fa08b87

516d8